

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

## DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelvan los expedientes número 322/18 y 323/19, relativo el primero de ellos a la autorización de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y el segundo, respecto a la entrega en comodato y recursos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de 4 cuatro Centros identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

### ANTECEDENTES:

**1. Expediente 322/18.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número FSE 488/18, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), quien solicita se autoricen los recursos necesarios para el funcionamiento de la reintegración de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), en virtud del vencimiento del comodato con este Municipio, el cual concluyó en el año de 2018 dos mil dieciocho.

Asunto que fue turnado conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

**2. Expediente 323/19.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el comodato y la entrega de recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para que continúe con la operación de los 4 cuatro Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), que le fueron entregados en comodato a la Asociación Civil denominada "Proyecto de Niños de la Calle Don Bosco", ya que dicha Asociación presentó el desistimiento del comodato y operación de los centros. Dicha propuesta, obedece a la imperiosa necesidad de continuar brindando el servicio a las familias que ven beneficiadas con dicho servicio de los centros, siendo éstos los identificados de la siguiente manera:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

<b>Nombre del Centro (CAIC)</b>	<b>Domicilio</b>
Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán	Niños Héroes #1178, colonia Santa Ana Tepetitlán
La Higuera	Tabachín #1393, colonia Agua Fría
Miramar	Puerto Tampico #1224, colonia Miramar
Coronilla	Ramón López Velarde #1680, colonia La Coronilla

Bajo ese tenor, y a manera de antecedente, es de resaltar que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó por parte del Ayuntamiento la entrega de los 4 cuatro centros a la referida Asociación Civil, sin embargo, nunca fueron entregados físicamente, y la operación y funcionamiento la realizaba y sigue realizando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por lo que los instrumentos jurídicos alusivos nunca fueron suscritos, por lo que no surtieron sus efectos legales conducentes.

Asunto que fue turnado conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Recuperación de Espacios Públicos, para su estudio y dictaminación correspondiente.

3. En razón de lo anterior, es de señalarse que actualmente existen 14 catorce Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), los cuales incluyen los 4 cuatro centros anteriormente descritos que son operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), con recursos municipales, en beneficio de las familias zapopanas.

4. Bajo el contexto planteado en los puntos que anteceden, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual fue presentado y aprobado en los siguientes términos:

*a) I. Los CAI'S fueron contruidos con recursos federales, estatales y municipales, 10 diez de ellos son administrados por organizaciones civiles y 4 cuatro por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Zapopan, los cuales tienen por objeto brindar apoyo a las madres trabajadoras, permitiendo con ello mejorar la economía familiar y crear mejores condiciones de vida para sus hijos, brindando además un servicio de hogar complementario para niños y niñas de 2 dos a 12 doce años de edad, que permanecen en los centros 8 ocho horas, que son la jornada laboral de sus padres, en las que se les proporciona el desayuno y la comida y en algunos casos se les traslada a la escuela primaria y asesora en las tareas escolares.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

*II. Los objetivos específicos de los CAI'S son:*

- a. Prevenir los problemas por ausencia de la madre trabajadora (maltrato, abuso sexual, desnutrición, deserción escolar, accidentes, así como no incrementar el número de niños en situación de calle);*
- b. Proporcionar atención y formación integral a niños en condiciones vulnerables;*
- c. Brindar apoyo a las madres trabajadoras y jefas de familia que carecen de otros servicios de asistencia social;*
- d. Favorecer las organizaciones de las comunidades en la atención infantil.*

*III. Mediante Acuerdos del Ayuntamiento de fechas 12 de junio, 17 de julio y 11 de septiembre del año 2003, así como el 14 de diciembre de 2018, se entregaron en comodato los predios municipales en los que se encuentran los Centros de Atención Infantil (CAI's), respecto de los cuales se propone el apoyo económico. Los 14 catorce Centros de Atención Infantil (CAI's), son los siguientes (se señala la institución que los opera y su ubicación):*

- 1. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia el Húmedo de Nextipac;*
- 2. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Hogares de Nuevo México;*
- 3. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Mesa Colorada;*
- 4. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Prados de Santa Lucía;*
- 5. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Jardines del Vergel;*
- 6. Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Industria;*
- 7. Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Margarita S. de Arregui;*
- 8. Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Jardines de Nuevo México;*
- 9. Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Héroes Nacionales;*
- 10. Proyecto Niños de la Calle Don Bosco, A.C., en la Colonia Jardines del Ixtépete;*
- 11. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Higuera;***
- 12. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Coronilla;***
- 13. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Miramar; y***
- 14. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán.***

*Es importante señalar que respecto a los Centros de Atención Infantil Comunitario identificados como "La Higuera", "La Coronilla", "Miramar" y "Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán", mismos que actualmente son administrados por el Sistema Integral para la Familia (DIF) Zapopan, aún no se cuenta con el comodato, sin embargo hasta la fecha están siendo operados por el Organismo Público Descentralizado, antes mencionado, pues con relación al Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2018, esos cuatro Centros de Atención Infantil (CAI's), se entregaron a la Asociación Civil denominada "Proyecto*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

*Niños de la Calle Don Bosco, A.C., sin embargo, la Asociación al final no pudo recibirlos y operarlos y los administra (DIF) Zapopan, para evitar que dejen de prestar este servicio tan prioritario para las madres trabajadoras.*

*IV. Asimismo, se cuenta con dos Centros de Atención Infantil que no son propiedad del Municipio, mismos que fueron adquiridos con recursos propios, siendo estos los siguientes: Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Margarita S. de Arregui. y Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Industria.*

*V. El Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, tiene como interés prioritario, apoyar a las diversas Asociaciones Civiles del Municipio, con el objeto de lograr una sinergia entre Gobierno y Ciudadanía en crear condiciones básicas e igualitarias para los ciudadanos del Municipio, promoviendo con ello, la participación ciudadana y el combate a la desigualdad, coadyuvando en la regeneración del tejido social y apoyando a la problemática que llegan a tener las familias al no contar con una opción económicamente viable para el resguardo de sus hijos, cuando tienen que laborar ya que son ellos el sustento de su hogar.”*

**b)** En ese sentido, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar lo siguiente:

*“PRIMERO. Se propone autorizar el presente Punto de Acuerdo, en virtud de que es urgente mantener la operación de los Centros de Asistencia Infantil (CAI's), que constituyen un hogar complementario para hijos de madres trabajadoras, permitiéndoles a las mujeres jefas de familia trabajar y tener a sus hijos en establecimientos que les brindan seguridad, alimentación y atención propia de las guarderías.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para otorgar el apoyo económico en los términos planteados en el contenido del presente Punto de Acuerdo, mismo que se encuentra previsto en la partida presupuestal 481 “Donativos a Instituciones sin fines de Lucro”.*

*El apoyo será de \$609,230.84 (seiscientos nueve mil doscientos treinta pesos 84/100 m.n.), para 13 trece Centros de Atención Infantil (CAI's), suma que se entregará a través de una sola ministración, dentro del primer semestre del presente año, para cada uno de los siguientes Centros de Atención Infantil:*

- 1. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia el Húmedo de Nextipac;*
- 2. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Hogares de Nuevo México;*
- 3. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Mesa Colorada;*
- 4. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Prados de Santa Lucía;*
- 5. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Jardines del Vergel;*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

6. *Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Industria;*
7. *Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Jardines de Nuevo México;*
8. *Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Héroes Nacionales;*
9. *Proyecto Niños de la Calle Don Bosco, A.C., en la Colonia Jardines del Ixtépete;*
- 10. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Higuera;***
- 11. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Coronilla;***
- 12. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Miramar; y***
- 13. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán.***

*El Centro de Atención Infantil denominado Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Margarita S. de Arregui, recibirá la cantidad de \$329,999.00 (trescientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), dado que cuenta con un aforo menor al resto de Centros de Atención Infantil (CAI's).*

*TERCERO. Se faculta a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales, para que previo a la entrega del apoyo referido, solicite cualquier documentación inherente con la operación y el objeto de los Centros de Atención Infantil.*

*CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las asociaciones denominadas Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco, A.C., con domicilio en Calle Industria #265 Zapopan, Centro; Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C. con domicilio señalado en Calle 9na Sur #4960 Colonia Jardines de Nuevo Mexico; Proyecto Niños de la Calle Don Bosco, A.C., con domicilio en Av. Prolongación Tepeyac #5483, Colonia El Garabato y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Zapopan, con domicilio en Avenida Laureles #1151 Colonia Unidad Fovissste, para su conocimiento y efectos legales procedentes.*

*QUINTO. De igual forma notifíquese el contenido del presente acuerdo, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.*

*SEXTO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, para efecto de que lleve a cabo las visitas e inspecciones que considere necesarias a los Centros de Atención Infantil (CAI's), con el objeto de verificar que los trabajos realizados, así como el gasto del recurso otorgado sean acordes con los objetivos propios de cada uno, dichas visitas no tendrán un número límite, así como para efecto de realizar las gestiones tendientes a la tramitación del pago del subsidio."*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

En virtud de los antecedentes expresados en dicho apartado, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos permitimos manifestar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1. Que según lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73, señala que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades conferidas por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión dictaminadora, nos avocamos al estudio de fondo de los presentes expedientes, considerando con relación al expediente número 322/18, el cual versa sobre la solicitud de recursos necesarios para el funcionamiento de la reintegración de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC'S), en virtud del vencimiento del comodato con este Municipio, el cual concluyó en el año de 2018 dos mil dieciocho, realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), que el mismo ha sido debidamente atendido, tal y como se desprende en el punto número 4 cuatro del apartado de antecedentes, en donde se observa que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, el Pleno tuvo a bien aprobar la entrega de recursos en los siguientes términos:

*“PRIMERO. Se propone autorizar el presente Punto de Acuerdo, en virtud de que es urgente mantener la operación de los Centros de Asistencia Infantil (CAI's), que constituyen un hogar complementario para hijos de madres trabajadoras, permitiéndoles a las mujeres jefas de familia trabajar y tener a sus hijos en establecimientos que les brindan seguridad, alimentación y atención propia de las guarderías.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para otorgar el apoyo económico en los términos planteados en el contenido del presente Punto de Acuerdo, mismo que se encuentra previsto en la partida presupuestal 481 “Donativos a Instituciones sin fines de Lucro”.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

*El apoyo será de \$609,230.84 (seiscientos nueve mil doscientos treinta pesos 84/100 m.n.), para 13 trece Centros de Atención Infantil (CAI's), suma que se entregará a través de una sola ministración, dentro del primer semestre del presente año, para cada uno de los siguientes Centros de Atención Infantil:*

- 1. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia el Húmedo de Nextipac;*
- 2. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Hogares de Nuevo México;*
- 3. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Mesa Colorada;*
- 4. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Prados de Santa Lucía;*
- 5. Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., en la Colonia Jardines del Vergel;*
- 6. Centro de Bienestar y Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Industria;*
- 7. Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Jardines de Nuevo México;*
- 8. Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., en la Colonia Héroes Nacionales;*
- 9. Proyecto Niños de la Calle Don Bosco, A.C., en la Colonia Jardines del Ixtépete;*
- 10. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Higuera;***
- 11. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia La Coronilla;***
- 12. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Miramar; y***
- 13. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, en la Colonia Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlán.***

*El Centro de Atención Infantil denominado Centro de Bienestar de Asistencia Infantil de Jalisco A.C., Margarita S. de Arregui, recibirá la cantidad de \$329,999.00 (trescientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), dado que cuenta con un aforo menor al resto de Centros de Atención Infantil (CAI's).*

**3.** Por lo que respecta al expediente 323/19, concerniente a que se autorice el comodato y la entrega de recursos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), para que continúe con la operación de los 4 cuatro Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC'S), que le fueron entregados en comodato a la Asociación Civil denominada "Proyecto de Niños de la Calle Don Bosco", en virtud del desistimiento realizado, se considera que en cuanto a la entrega de recursos a favor del DIF Zapopan, dicha petición se encuentra debidamente atendida, tal y como se hacer constar en el punto número 4 cuatro del apartado de antecedentes, autorizados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, en donde se puntualiza que se realizó la entrega de los mismos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, para la operación y funcionamiento de los 4 cuatro centros.

Respecto a la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 cuatro Centros identificados

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla, se estima procede la suscripción de dicho instrumento jurídico, ya que como ha quedado puntualizado, dichos centros no fueron entregados a la citada Asociación Civil y es el citado Organismo público descentralizado quien actualmente se encuentra en posesión y prestación de los servicios inherentes a los CAIC's, otorgando así certidumbre jurídica al Organismo DIF Zapopan.

Respecto a la temporalidad que debe establecerse en el contrato de comodato multicitado, se determina que éste se conceda por el término de 10 diez años para cada uno, contando a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

Por principio de economía procesal y al tratarse de la misma parte comodataria (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), y obligaciones iguales para los centros, se autoriza la realización de un sólo contrato que incluya los 4 cuatros CAIC's.

4. Que respecto del comodato que se propone suscribir con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), concretamente la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 82 fracciones I y II que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado del Municipio; así como de conformidad con el artículo 84 los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, el cual en su fracción I, inciso b) señala que son del dominio público, los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y conforme a la fracción II inciso b) de éste artículo son bienes de dominio privado los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; y que conforme a lo dispuesto por el artículo 87 sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Para tal efecto el artículo 37 fracción IX de la citada Ley, establece que es obligación de los Ayuntamientos el *“Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan”*; y conforme al artículo 38 fracción II, los Ayuntamientos tienen facultades para *“celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.”*

Por otra parte, el artículo 93 de la Ley referida, establece lo siguiente:



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

**“Artículos 93.** Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.”

**5.** Que la Ley General de Prestación de Servicios Para La Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, dispone:

*“Artículo 23. Corresponde a los municipios y a las alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes estatales en la materia, las siguientes atribuciones:*

*I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la política estatal y federal en la materia;*

*II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley y los fines del Consejo. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el plan estatal de desarrollo y el programa estatal de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondientes;*

*VII. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, las acciones tendientes a favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley”.*

**6.** Por su parte, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

*“Artículo 11. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen derecho a:*

*I. Recibir las prestaciones derivadas de los programas de desarrollo social, bajo las reglas y formas de operación que estos mismos señalen;*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

*II a la VIII*

*Artículo 12. Para ser beneficiario de los programas de Desarrollo Social, los solicitantes, deberán proporcionar de forma veraz y oportuna, la documentación e información que les soliciten las autoridades, bajo el principio de buena fe, de conformidad con las reglas de operación de los programas de Desarrollo Social.*

*Artículo 27. Los Municipios, en el mismo plazo que señala el artículo anterior, deberán publicar en su gaceta municipal u órgano oficial de difusión los programas de desarrollo social Municipales de los que pueden ser beneficiados sus habitantes así como el monto y la distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas. En caso de que no se cuente con gaceta municipal la publicación se hará en los estrados de la Presidencia Municipal.*

*Artículo 33. El presupuesto estatal y municipal que se destine al gasto social se procurará que no sea inferior al del año fiscal anterior y que se incremente conforme al crecimiento del producto interno bruto según los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos autorizados por el Congreso del Estado y los ayuntamientos.*

**7.** Así como, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en artículo 3ºfracción I, establece que para los “efectos de este Código, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

**8.** Que el Código Civil del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, relativo “Del Comodato”, señala lo siguiente:

*“Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

*Artículo 2150. Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

*Artículo 2151. El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.*

*Artículo 2152. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

*Artículo 2157. Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

*Artículo 2158. El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

*Artículo 2162. El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.*

*Artículo 2163. El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”*

**9.** Por último, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante Decreto de creación número 12036 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que conforme con el artículo 2º, dicho Organismo tiene como objetivos:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II. promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez:

IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes:

V. proporcionar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.

VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas:

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio.

IX. Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

X. Los demás que le encomienden las Ley.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 37 fracción IX y 38 fracción II y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como los ordenamiento en la materia vigentes aplicables, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendido favorablemente el expediente número 322/18, el cual versa sobre la solicitud de recursos necesarios para el funcionamiento de la reintegración de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), en virtud del vencimiento del comodato con este Municipio, realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), tal y como se desprende en el punto número 4 cuatro del apartado de antecedentes, en donde se establece que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se tuvo a bien aprobar por parte del Pleno del Ayuntamiento, la entrega de recursos a los Centros correspondientes, para su operación y funcionamiento.

**SEGUNDO.** Por lo que respecta al expediente 323/19, concerniente a que se autorice el comodato y la entrega de recursos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para que continúe con la operación de los 4 cuatro Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), que le fueron entregados en comodato a la Asociación Civil denominada “Proyecto de Niños de la Calle Don Bosco”, en virtud del desistimiento realizado, se tiene por atendido favorablemente la solicitud de la entrega de recursos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, para la operación y funcionamiento de los 4 cuatro centros, tal y como se hacer constar en el punto número 4 cuatro del apartado de antecedentes, en el cual se establece que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se realizó la entrega de dichos recursos a favor del DIF Zapopan.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

**TERCERO.-** Se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los inmuebles donde se ubican los siguientes Centros (CAIC'S).

<b>Nombre del Centro (CAIC)</b>	<b>Domicilio</b>
Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán	Niños Héroes #1178, colonia Santa Ana Tepetitlán
La Higuera	Tabachín #1393, colonia Agua Fría
Miramar	Puerto Tampico #1224, colonia Miramar
Coronilla	Ramón López Velarde #1680, colonia La Coronilla

Estos predios ya se encontraban desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado.

Respecto a la temporalidad que debe establecerse en el contrato de comodato multicitado, se determina que éste se conceda por el término de 10 diez años, contando a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

Por principio de economía procesal y al tratarse de la misma parte comodataria (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), y obligaciones iguales para los centros, se autoriza la realización de un sólo contrato que incluya los 4 cuatros CAIC's.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

**a)** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en los predios municipales (CAIC'S) materia del presente contrato.

**b)** Los 4 cuatro inmuebles entregados en comodato debe ser destinados única y exclusivamente a la operación y funcionamiento de los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's).

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

c) El contrato de comodato se concede por el término de 10 diez años para cada Centro, contando a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que puedan ser utilizados los espacios para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales derivadas de su uso, correrán por cuenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso de los espacios materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dichos espacios y responder de todo deterioro que se causen a los mismos.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial de los espacios objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de a los inmuebles un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el o los inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del o los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato en los términos que por este Acuerdo se aprueba, y conforme lo exija la defensa del interés municipal.

Asimismo, y en virtud de no haberse suscrito los contratos de comodato con la Asociación Civil denominada "Proyecto de Niños de la Calle Don Bosco", respecto de los 4 cuatro Centros multicitados, y no habiendo surtido sus efectos legales respectivos, instrúyase a la Dirección Jurídico Consultivo, a dejar sin efectos el Acuerdo de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el que se autorizó dicha suscripción, a efecto de que lo archive con asunto totalmente atendido para sus efectos administrativos.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

**SEXTO.-** Para tal efecto, notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por conducto de su Directora General, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SÉPTIMO.-** De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**OCTAVO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"  
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
EXPS. 322/18 Y 323/19  
22 DE JULIO DE 2020**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO  
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA  
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 322/18 y 323/19. Se tiene por atendido la entrega de recursos necesarios para el funcionamiento y operación de diversos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), y se autoriza la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los 4 Centros (CAIC's), identificados como Coto Jardinados de Santa Ana Tepetitlán, La Higuera, Miramar y Coronilla.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2020

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA  
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA  
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ  
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Exp. 323/19**

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS  
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ  
AUSENTE

MIGUEL SAINZ LOYOLA  
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ  
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA  
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA  
A FAVOR

JLTB/JALC/CPLG